

## **SÉPTIMA.- Régimen jurídico y resolución de controversias.**

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio, serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiera acuerdo, las discrepancias que surjan serán del conocimiento y competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Trasmediterránea,  
Javier Mario Quero Gil

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla,  
Juan José Imbroda Ortiz